



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000654/2022

Luján, 28 de junio de 2022 (Bs. As.)

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 127/22, relacionada con la instalación de gas para la Escuela Infantil y el Laboratorio Gersolar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que por TRI-LUJ 0002371/2022 el Sr. Director de Servicios Generales, propone a la firma RJM para el desarrollo de los trabajos y a tal efecto adjunta presupuesto de la empresa por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.304.380,-)

Que el Subjefe del Departamento de Mantenimiento a fojas 12 informa que el trabajo consta de la distribución nueva de gas hasta todas las bocas existentes, con la posibilidad de utilizar insumos que se encuentren en condiciones.

Que asimismo considera que el presupuesto presentado responde a las necesidades de la institución y que el costo estimado condice con los valores de mercado.

Que por su parte certifica que la empresa RJM, de Rodrigo Javier MONTES, efectuó eficientemente trabajos similares en la universidad, particularmente en distintos sectores del Anexo de la sede central, la planta reguladora y la sala de maquinarias siendo los mismos presentados satisfactoriamente a la empresa proveedora de gas de Luján.

Que obra en los actuados DNI, matrícula profesional N° 73591 emitida por Naturgy, Certificado N° 6435 de Instalador habilitado de FUSIO GAS, Certificado N° 21027 de Instalador de SI Gas, Certificado de Instalador de VANTEC y Constancia de inscripción en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que el profesional se encuentra registrado en AFIP en el rubro construcción, reformas y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos, según obra a fojas 5 del TRI-LUJ mencionado precedentemente.

Que la Sra. Secretaria de Administración ha prestado su conformidad al trámite.

Que la contratación tiene como finalidad satisfacer necesidades actuales, presentes e impostergables de la comunidad con la debida cautela de asignar la prestación a personal idóneo en la materia.



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 2) del Decreto Delegado 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16.

Que conforme al Artículo 11) del Decreto Delegado 1.023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58º) del Estatuto Universitario y el Artículo 8º) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello

EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la instalación de gas para la Escuela Infantil y el Laboratorio Gersolar de esta Universidad, que obra registrado como Contratación Directa N° 127/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 2) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.304.380,00.-).

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR a la firma RJM de Rodrigo Javier MONTES, el renglón 1 de la contratación directa N° 127/22, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.304.380,00.-).

ARTICULO 3º.- El Sr. Gustavo Gerardi, certificará la correcta realización del servicio.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 40, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000030/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 6º.- De forma.

RESREC-LUJ N°: 168 - 22